Excmo. Ayuntamiento de El Valle (Granada)
CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avenida de Andalucía, 2
18658 – Restabal (El Valle)
Telf.: 958 793 003
www.elvalle.eselvalle@dipgra.es

Cobertura de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Clase Servicio de Ayuda a Domicilio, Grupo 5 de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021).
Documento firmado por: Alcaldía, El Secretario Accidental.

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS
[SEDE ELECTRÓNICA/TABLÓN DE ANUNCIOS]

Habiéndose producido una vacante en el proceso de estabilización para la cobertura de **ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Clase Servicio de Ayuda a Domicilio, Grupo 5 de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre,** vacante en el Ayuntamiento, y por no haber concluido aún el proceso de estabilización por la Alcaldía se requiere al Tribunal emita una lista complementaria para la cobertura de la citada plaza.

Por Resolución de la Alcaldía número 124/2025 de fecha 07.04.2025 se aprueba la lista complementaria con formada por la candidata aprobada que obtuvo la sigiuente mayor mayor puntuación, así como la propuesta de nombramiento y contratación laboral fijo.

Se publica para su general conocimiento la relación complementaria de la persona propuesta para su nombramiento y contratación y su puntuación, que es la siguiente:

PRIMERO. Determinar definitivamente aprobada la primera relación complementaria emitida por el Tribunal de Selección de fecha 01 de abril de 2025, sobre propuesta para de nombramiento:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1	SANDRA BONET GUERRERO	***5303**	32,65

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la base 8ª, publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo a los aspirantes propuestos para el nombramiento, aporten en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, la aportación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Teniendo en cuenta que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Igualmente, los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación	axeBE+sMfYZxGAyb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ruiz Garrido	Firmado	08/04/2025 10:04:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7S4WCZBYRDUS774MPA4XRQGQ	Fecha	08/04/2025 11:09:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4WCZBYRDUS774MPA4XRQGQ	Página	1/2

Excmo. Ayuntamiento de El Valle (Granada)
CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avenida de Andalucía, 2
18658 – Restabal (El Valle)
Telf.: 958 793 003
www.elvalle.eselvalle@dipgra.es

Contra el presente acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En El Valle, a fecha de la firma electrónica

El Secretario Accidental
Resolución nº 89/2024 de 26/03/2024
Fdo. D. Raúl Mingorance Aguilera

El Alcalde- Presidente
D. Antonio Ruiz Garrido

Código Seguro De Verificación	axeBE+sMfYZxGAyb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ruiz Garrido	Firmado	08/04/2025 10:04:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7S4WCZBYRDUS774MPA4XRQGQ	Fecha	08/04/2025 11:09:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S4WCZBYRDUS774MPA4XRQGQ	Página	2/2